

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A MONITOREAR EL FLUJO MIGRATORIO DE LA NIÑEZ, ASÍ COMO A DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE ATENCIÓN QUE PROCURE EL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA; ASÍ COMO AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CDMX EMPRENDAN Y FORTALEZCAN ACCIONES PARA SALVAGUARDAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ MIGRANTE.**

Quien suscribe, Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición, con base en lo siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La migración puede definirse de diferentes formas, al ser el cambio de residencia que implica el traslado de algún límite geográfico u administrativo debidamente definido hacia otro.

Algunas personas se desplazan en busca de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o estudiar; otras más para escapar de conflictos, persecuciones, terrorismo, violaciones o abusos de los derechos humanos así como por efectos adversos del cambio climático, desastres naturales u otros factores ambientales.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas. (s/a) Disponible en: <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

Si bien, muchas personas migran por elección, muchas otras migran por necesidad. Según el ACNUR, el número de personas desplazadas por la fuerza en todo el mundo era de 79,5 millones a finales de 2019. De ellos, 26 millones eran refugiados, 45,7 millones de personas fueron desplazados internos, 4,2 millones solicitaron asilo y 3,6 millones fueron venezolanos desplazados en el exterior.<sup>2</sup>

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a un migrante como cualquier persona que se desplaza, o se ha desplazado, a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente, de su situación jurídica, el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento, las causas del desplazamiento o la duración de su estancia.

La migración centroamericana hacia México comenzó a hacerse presente con mayor fuerza en la década de 1980, cuando se dio acogida a personas desplazadas y solicitantes de protección humanitaria que huían de los conflictos armados en esa región.

Sin embargo, fue a partir de la década de 1990 que México comenzó a configurarse como un territorio de tránsito regular e irregular para personas migrantes provenientes, principalmente, de Guatemala, Honduras y El Salvador que buscaban ingresar a Estados Unidos.<sup>3</sup>

Por distintos motivos y bajo la figura de protección internacional, México ha sido hogar de personas extranjeras que se encuentran en riesgo en sus países de origen debido a las condiciones de inseguridad, sea por guerras civiles, desastres naturales o crisis sociopolíticas.

Como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, México debe asumir como prioridad el desarrollo de estrategias y programas efectivos que garanticen

---

<sup>2</sup> Naciones Unidas. (s/a) Disponible en: <https://www.un.org/es/global-issues/migration>

<sup>3</sup> S/A. (s/a). Panorama de Migración en México. Disponible en: [http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama\\_de\\_la\\_migracion\\_en\\_Mexico](http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico)

el principio de la gobernanza de las migraciones, así como la coherencia de las políticas entre los tres órdenes de gobierno.

Durante los procesos migratorios, se desplazan menores de 18 años no acompañados, que han sido separados tanto de sus progenitores y del cuidado de personas adultas, este segmento de la población migrante resulta el más vulnerable y requieren de una mayor protección y atención por parte de los Estados.

En nuestro país, cuando se conocen de casos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración, acompañados o no, el Instituto Nacional de Migración se canaliza a los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal, Estatal o Federal), y al mismo tiempo se notifica a las Procuradurías de Protección (Municipal, Estatal o Federal), a fin de proteger el interés superior de las personas menores de edad, observando, si es el caso, el principio de unidad familiar.<sup>4</sup>

A pesar de las estrategias existentes, para México no ha sido suficiente controlar el ingreso y egreso de personas migrantes ya que se ha visto envuelto en decenas de desapariciones de estos en su paso para llegar a EU, convirtiendo al país en el corredor del terror para migrantes y teniendo como principal ejecutor al crimen organizado.

Aunado a esto se suma la tragedia ocurrida el pasado 27 de marzo en el centro de detención del Instituto Nacional de Migración de Ciudad Juárez, donde 39 migrantes fallecieron asfixiados y quemados en una de las celdas de este lugar; el cual servía como prisión preventiva para los migrantes indocumentados y su repatriación.

Miles de ellos se encontraban varados en territorio nacional debido al “título 42” que vence este 11 de mayo, el que impide a millones de personas solicitar asilo en Estados Unidos por lo que fue motivo de multiplicar los operativos de “control y verificación migratoria” en Juárez desde el mes de enero.

---

<sup>4</sup>De Migración, I. N. (n.d.-a). Información sobre menores migrantes no acompañados. gov.mx.  
<https://www.gob.mx/inm/prensa/informacion-sobre-menores-migrantes-no-acompanados?idiom=es>



De acuerdo con los datos de los Boletines estadísticos 2014-2021 de la Unidad de Política Migratoria, el año 2021 ha sido el año con más detenciones de niñas, niños y adolescentes migrantes en el país desde 2014; al reportarse 77,608 personas migrantes de 0 a 17 años detenidas a nivel nacional durante 2021. La cifra anterior significó un aumento de 589.1% con respecto al número de niñas, niños y adolescentes migrantes detenidas en el país en 2020.

Según el informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos observamos como los migrantes en general y los niños no acompañados, en particular, son víctimas de delitos, ya sea de extorsión, secuestro, asaltos, agresiones, etc lo que comprueba que los migrantes enfrenta una serie de peligros gravísimos en su recorrido por nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación a monitorear el flujo migratorio de la niñez y adolescencia por nuestro país, así como a diseñar e implementar un mecanismo de atención que procure el interés superior de la infancia de niñas, niños y adolescentes no acompañados.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Migración para que en coordinación con las Entidades Federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México a diseñar un mecanismo que permita emprender y/o fortalecer las acciones para atender a las personas migrantes en su paso por nuestro país, así como a garantizar la protección integral de la niñez migrante.

Atentamente



**Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía**

**Diputada Federal**

**Dado en el Salón de la Comisión Permanente a 9 de mayo de 2023**